

Roldanillo, Valle del Cauca, 10 de octubre de 2022.

10 OCT 2022

Doctora:

MAGDA DEL PILAR HURTADO G.

Juez Civil Municipal

Roldanillo, Valle del Cauca.



REFERENCIA: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL

RADICADO: 766224003001-2021-00048-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO TELLO MORALES.

DEMANDADO: JAIME VALDERRAMA VARELA.

JAIME VALDERRAMA VARELA, mayor de edad y residente en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.235.010 de Palmira, Valle del Cauca, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, encontrándome dentro de los CINCO (5) días hábiles concedidos para pagar, me permito solicitar respetuosamente a este despacho judicial, la terminación del proceso de la referencia, ello, por cuanto, el día de hoy (10 de octubre de 2022), realice el PAGO TOTAL de la obligación a la cuenta DEPOSITO JUDICIAL BANCO AGRARIO a órdenes del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA y favor del demandante en el presente proceso el señor CARLOS ANTONIO TELLO MORALES.

En razón de lo anterior y previo al traslado de la liquidación del crédito a la parte demandante, sírvase señora Juez:

#### PETICIONES

PRIMERO: Sírvase decretar dentro del presente proceso, LA TERMINACIÓN TOTAL del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, sírvase señora Juez, levantar cada una de las medidas cautelares decretadas por este despacho judicial sobre los bienes, cuentas, créditos y o derechos de mi propiedad.

TERCERO: Sírvase señora Juez, ordenar el archivo del presente proceso.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El proceso ejecutivo es un procedimiento contencioso por medio del cual el acreedor persigue el cumplimiento total o parcial de una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento. En este sentido, puede afirmarse que el objeto del proceso ejecutivo –cuando la obligación se refiere a una cantidad de dinero- es lograr la cancelación total y una vez cumplido esto se procederá a la terminación del proceso. En ese orden de ideas y de conformidad con el Artículo 461 del Código de General del Proceso, como quiera que he procedido al pago total de la obligación, previo traslado de la liquidación del crédito es procedente la terminación del proceso por PAGO TOTAL, toda vez que el objeto del proceso ha dejado de subsistir.

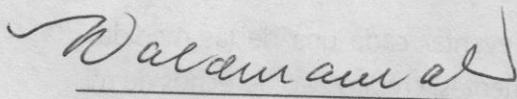
#### ANEXOS:

- Copia de la consignación a órdenes del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.
- Liquidación del crédito.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: [jvalvar@hotmail.com](mailto:jvalvar@hotmail.com)

Cordialmente,



JAIME VALDERRAMA VARELA.

C.C. N° 16.235.010 de Palmira (V).

Roldanillo, Valle del Cauca, 10 de octubre de 2022.

Doctora:

MAGDA DEL PILAR HURTADO G.

Juez Civil Municipal

Roldanillo, Valle del Cauca.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

RADICADO: 766224003001-2021-00048-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO TELLO MORALES.

DEMANDADO: JAIME VALDERRAMA VARELA.

JAIME VALDERRAMA VARELA, mayor de edad y residente en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.235.010 de Palmira, Valle del Cauca, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito dentro del presente asunto, para lo cual se tuvo en cuenta, que en el mandamiento de pago librado en mi contra se estableció un interés moratorio del 6% anual desde el 10 de abril de 2022. Pues bien, la liquidación es como se sigue:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO							
RADICADO:		766224003001-2021-00048-00					
PROCESO:		EJECUTIVO					
DEMANDANTE:		CARLOS ANTONIO TELLO MORALES					
DEMANDADO:		JAIME VALDERRAMA VARELA					
OBLIGACIÓN:		ACUERDO CONCILIACIÓN					
CAPITAL:		\$ 8.000.000					
CAPITAL	VIGENCIA		DIAS	INTERES MORATORIO EFECTIVA ANUAL	INTERES MORATORIO MENSUAL	ABONOS	TOTAL
	DESDE	HASTA					
\$ 8.000.000	10/04/2022	10/05/2022	31	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
\$ 8.000.000	11/05/2022	10/06/2022	31	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
\$ 8.000.000	11/06/2022	10/07/2022	30	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
\$ 8.000.000	11/07/2022	10/08/2022	31	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
\$ 8.000.000	11/08/2022	10/09/2022	31	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
\$ 8.000.000	11/09/2022	10/10/2022	30	6%	0.50%	-	\$ 40.000,00
TOTAL INTERESES							\$ 240.000,00
SUBTOTAL (INTERESES MORATORIOS+CAPITAL)							\$ 8.240.000,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
CAPITAL	\$ 8.000.000
TOTAL INTERESES (+)	\$ 240.000,00
ABONOS (-)	-
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 8.240.000,00

- CAPITAL: \$8.000.000
  - INTERESES MORATORIOS DESDE EL 10/4/22 AL 10/10/22: \$240.000
- TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$8.240.000)

En los anteriores términos, dejo presentado la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

Cordialmente,

*Jaime Valderrama Varela*

JAIME VALDERRAMA VARELA.

C.C. N° 16.235.010 de Palmira (V).

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2022 10 10			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6970 DOLOANILLO		NÚMERO DE OPERACIÓN 262193804	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 766222041001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - Dolanillo				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 76622400300120210004800		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 94299535	PRIMER APELLIDO TELLO	SEGUNDO APELLIDO MORALES	NOMBRES CARLOS ANTONIO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 16235010	PRIMER APELLIDO VALDEERRAMA	SEGUNDO APELLIDO VARELA	NOMBRES JAIME	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 9.001.600		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE JAIME VALDEERRAMA V			C.C. O NIT No. 16.235.010	TELÉFONO 3108362333		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 9.001.600		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL                    No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE                    No. CUENTA _____			BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL                    No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE                    No. CUENTA _____			BANCO	
IVA (3) \$ _____						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 9.001.600 =		NOMBRE DEL SOLICITANTE JAIME VALDEERRAMA V C.C.No. 16235010				

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SAS - NIT. 900.166.826.1  
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ  
 Calle 100 No. 100-100  
 Teléfono: 262193801  
 Nombre: VALDEERRAMA VARELA JAIME  
 TIBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

COPIA CONSIGNANTE

### INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

### IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.